

	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACION DIRECTA	Código: FLG44
		Versión: 02

INFORMACIÓN GENERAL

Fecha elaboración	28/05/2024				
Dependencia solicitante	DIRECCIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS ESPECIALES				
Ordenador del gasto	Vicerrector de Extensión				
No. de necesidad PAA	Tipo de gasto (marque con una X)				
N/A	<table> <tr> <td>Funcionamiento</td><td>☐</td><td>Inversión</td><td>☒</td></tr> </table>	Funcionamiento	☐	Inversión	☒
Funcionamiento	☐	Inversión	☒		
Objeto del contrato					
Prestación de servicios <u>de diseño</u> y desarrollo del ciclo de diseño gráfico, litográfico y de gran formato <u>con entrega de productos</u> para el contrato interadministrativo C.I CGA 019-2024 entre la Contraloría General de Antioquia y el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid					
Código principal UNSPSC	Descripción código principal UNSPSC				
86101808	Servicios de formación de recursos humanos para el sector público				
Lugar de ejecución	Plazo de ejecución en días calendario				
Municipio de Medellín y las áreas de influencia del ente	QUINCE (15) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin superar el 20 de diciembre de 2024.				
Valor estimado del contrato (\$ COP)	Valor estimado del contrato (Letras)				
\$19.327.980	DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS M/L				
Forma de pago					
Pago único total y/o parcial de acuerdo a la entrega final de un informe consolidado con los módulos dictados en el tiempo de ejecución de su contrato. el informe debe de contener lo siguiente ítems: <ol style="list-style-type: none"> 1. Registro fotográfico por módulo 2. Listado de asistencia por módulo 3. Metodología expuesta por módulo 4. Acta final de satisfacción del módulo 5. Cronograma por módulo 					

	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACION DIRECTA	Código: FLG44
		Versión: 02

El pago será aprobado según avance con ejecución del contrato, se pagará la factura a los quince (15) días una vez presentada y aprobada, sujeto a verificación de la entrega efectiva de productos y servicios, con el correspondiente informe de ejecución que incluya registros fotográficos, listado de asistencia y demás documentos contentivos de las actividades logísticas realizadas, con recibo a satisfacción por parte del supervisor designado por el Politécnico. Certificación de pago de la seguridad social en salud, pensiones y ARL y la presentación de la factura o en su defecto el documento que establezca la DIAN para este tipo de servicios.

Modalidad de Contratación		Causal de Contratación
Contratación Directa		Contratos y/o convenio de contratación
No. de concepto o certificado Planeación		No. BPIN
00348		029311/001
Certificado de Disponibilidad Presupuestal		
Número	Fecha expedición	Valor
3465	30/05/2024	\$19.327.980
Garantías requeridas		
Amparo	Vigencia	Monto a asegurar
Póliza de Cumplimiento del contrato y cláusula penal, en cuantía equivalente como mínimo, al quince por ciento (15%) del valor del contrato, por el plazo del contrato y cuatro (04) meses más.	Por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más	\$2.899.197
Póliza de Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones, en cuantía equivalente como mínimo, al cinco por ciento (5%) de los aportes del Contrato, por el plazo de este y tres (03) años más	Por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más	\$2.899.197
Información del Contratista		
Nombre completo o Razón Social	M.N. IMPRESOS S.A.S.	
No. de cédula	42.772.394	

	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACION DIRECTA	Código: FLG44
		Versión: 02

No. de NIT	900.477.988-3
Correo electrónico	mnimpresos@gmail.com
Nivel de riesgo ARL (Si aplica)	N/A
Clasificación SST (Según MLG02)	N/A
Supervisor designado	
Nombre completo	LEIDY CAROLINA TOLOZA RIVERA
No. de cédula	52.737.908
Cargo	Directora Dirección de Programas y Proyectos Especiales
Correo electrónico	leidytoloz@elpoli.edu.co
Observaciones	O quién ejerza su cargo, o quien haga sus veces o quien designe el ordenador del gasto.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid es un establecimiento público, de carácter académico-administrativo y patrimonio independiente adscrito a la Gobernación de Antioquia, creado por el Decreto 33 de 1964, reglamentado por el Decreto 1310 de 1993, en cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza 41 de 1963. La Misión institucional está encaminada a contribuir al desarrollo de la sociedad generando conocimiento y formando profesionales íntegros forjadores de empresa, capaces de adoptar, adaptar y crear ciencia y tecnología mediante programas de formación pertinentes para aportar desde Antioquia al progreso del país. En este sentido se han orientado los planes de desarrollo, encaminados a ofrecer más y mejores alternativas de educación superior. El Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid ha participado en la transformación social del Departamento y del País, mediante la aplicación del conocimiento científico a la realidad.

La Vicerrectoría de Extensión del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, forma parte integral de la misión de la institución y de acuerdo a su naturaleza como entidad pública del orden Departamental, se proyecta hacia la sociedad, mediante un trabajo participativo con entidades públicas y privadas del orden local, departamental, nacional e internacional.

De acuerdo a las políticas establecidas en el Reglamento de Extensión del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, aprobado por el Consejo Directivo, la extensión desarrolla las líneas de extensión académica, productiva y solidaria, cumpliendo un papel fundamental en la relación Universidad – Empresa - Estado, en diversas modalidades: capacitación, cursos, diplomados, foros, asesorías, investigación aplicada, asistencia técnica, proyectos, de esta triada es parte fundamental el **Graduado** como el producto final que entrega la Institución a la Comunidad, y demás actividades, para ofrecer servicios a la comunidad politécnica y soluciones a los problemas de la sociedad y del sector productivo, por medio de la articulación con la academia y la investigación, prestando de manera particular y en especial, apoyo a la pequeña y mediana empresa local y regional.

	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACION DIRECTA	Código: FLG44
		Versión: 02

Más allá de la academia, de su misión de educar personas capaces y líderes, el Politécnico cumple, a través de la Extensión Universitaria, un trabajo participativo en la ejecución de proyectos sociales promovidos por entidades públicas, privadas y mixtas de la región y del país, siendo parte integral de los procesos de mejoramiento de la calidad de vida de los antioqueños en la búsqueda de condiciones más equitativas que permitan aportar a la convivencia.

De igual forma el Politécnico fortalece sus procesos de extensión en el territorio a partir del potencial que se encuentra en los programas académicos.

La Dirección de Programas y Proyectos Especiales adscrita a la Vicerrectoría de Extensión, coadyuva en la estrategia de articulación de la Institución con las dinámicas del entorno social y las políticas de los sectores público y privado, a partir de fortalezas institucionales, transferencia tecnológica, aprovechamiento de recursos y oportunidades en beneficio del desarrollo económico y la proyección social, labor que se materializa en la gestión de planes y proyectos que se concretan en contratos y convenios con Entidades e Instituciones de todo orden.

Por ende La Contraloría General de Antioquia está en la obligación de capacitar y formar a sus servidores públicos atendiendo el mandato del Artículo 54 de la Constitución Política de Colombia, que establece la capacitación como un beneficio laboral, y acogiendo lo establecido en las Leyes 489 de 1998 y 909 de 2004 literal d del artículo 2o, así como en otros decretos y resoluciones reglamentarias, en lo relacionado con las políticas, planes y programas de Capacitación y Formación para el Desarrollo y la Profesionalización del Servidor Público; al tiempo que debe lograr los Objetivos Estratégicos del Plan Estratégico Corporativo y el Plan Institucional de Capacitación.

La Subdirección Administrativa de la Contraloría General de Antioquia, es el área que tiene a su cargo el proceso de administración del Talento Humano, siendo la dependencia responsable de que se cumplan las labores misionales y administrativas, con personal competente y motivado, tal como lo describe la política de calidad de la Entidad. Igualmente, es la encargada de promover el mayor grado de conocimiento y actualización de sus funcionarios, con el fin de fortalecer en forma integral las dimensiones de las competencias laborales, y así generar una mayor contribución en el logro de las metas y objetivos Institucionales.

Las capacitaciones otorgadas deben guardar relación con los contenidos temáticos priorizados en el Plan Nacional de Formación y Capacitación para el Desarrollo y la Profesionalización del Servidor Público, tales como la gestión contractual, la generación y promoción del conocimiento, incremento del capital intelectual, flujo de información de manera pública, desarrollo organizacional y fortalecimiento de las capacidades de los servidores públicos, pues se busca fortalecer y mejorar los procesos de áreas transversales y misionales de la Contraloría General de Antioquia; lo anterior, teniendo como referencia tanto la definición de "capacitación" como los objetivos de la misma previstos en el Decreto Ley 1567 de 1998.

Ahora, para la Contraloría General de Antioquia, la capacitación se constituye en una herramienta de gestión flexible, dinámica y moderna, que busca permitir que la Entidad cuente con funcionarios cada día más competitivos.

Por otra parte, es de suma importancia que la Contraloría General de Antioquia, además de la vigilancia que ejerce a los sujetos de control, los capacite y los forme en diferentes temas que tienen que ver con el desempeño de sus funciones, con la finalidad de elevar los niveles de eficiencia y eficacia de la gestión pública y de generar valor público, a través de capacitaciones en temas afines con el desempeño de la gestión pública de nuestros sujetos de control, y de esta manera, poder

	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACION DIRECTA	Código: FLG44
		Versión: 02

tener funcionarios más competitivos en las diferentes entidades territoriales del Departamento de Antioquia.

Así mismo, el artículo 36 de la Ley 909 de 2004 establece que las entidades deben adelantar la formación y capacitación de sus servidores públicos y sujetos de control, orientada al desarrollo de sus capacidades, destrezas, habilidades, valores y competencias fundamentales, con miras a propiciar su eficacia personal, grupal y organizacional, de manera que se posibilite el desarrollo profesional y el mejoramiento en la prestación de los servicios.

Dado lo anterior, la Contraloría General de Antioquia a través de la Subdirección Administrativa, estableció la necesidad contratar los servicios profesionales y de apoyo a la gestión para la realización de las acciones de formación, previstas dentro del Plan Estratégico Corporativo (PEC) y el Plan Institucional de Capacitaciones (PIC) para la vigencia 2024, dirigidas a los funcionarios de Contraloría General de Antioquia, con el fin de que éstos utilicen las herramientas necesarias que les permitan desarrollar sus habilidades y conocimientos en su trabajo diario, afianzar sus fortalezas y superar sus debilidades y, de igual forma a sus sujetos de control, a efectos de fortalecer el ejercicio de sus funciones fiscales, para evitar la pérdida de los recursos públicos en la lucha contra la corrupción.

Para ello, en el mes de noviembre de la vigencia 2023, se hizo la respectiva encuesta de necesidades de capacitación, que se envió a todos los funcionarios de la Entidad mediante formulario de Google Forms. Los resultados de la encuesta fueron tabulados y se condensaron en el Plan Institucional de Capacitación el cual hace parte del Plan Estratégico de Talento Humano (PETH) aprobado para la vigencia 2021 – 2024.

Teniendo en cuenta las necesidades de capacitación presentadas por los funcionarios, y las requeridas para el mejoramiento del quehacer institucional, se crea la obligación para la Contraloría General de Antioquia, de contratar un agente externo, que en su razón social tenga establecida la dedicación a la educación, que se encuentre en las condiciones de suplir las necesidades presentadas y que se ajuste al presupuesto destinado por la Contraloría General de Antioquia.

Por otra parte, es necesario considerar que la Contraloría General de Antioquia, suscribió con el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, el Convenio Marco de Cooperación CMC-001-2024 del 27 de febrero de 2024, para la realización de actividades, programas y proyectos en capacitación, investigación, extensión, bienestar y proyección social, y en otras áreas de mutuo interés que coadyuven al desarrollo integral de los funcionarios de la Contraloría General de Antioquia y de la comunidad que integre los grupos de interés comunes a las partes, objeto que requiere la celebración de contratos específicos para su ejecución.

Con el presente contrato se busca, en asocio con la persona jurídica,, el fortalecimiento de las capacitaciones administrativas en temas de litografía y diseño gráfico para la planta de personal en general de la Contraloría General de Antioquia, para el logro del desarrollo de las actividades comunicacionales del ente, por lo tanto se procede adelantar la contratación que permita contar con dicho fortalecimiento laboral.

2. CÓDIGOS UNSPSC (Adicionales al de la primera página)

	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACION DIRECTA	Código: FLG44
		Versión: 02

Clasificación UNSPSC	Descripción UNSPSC
80111604 80111620	Educación para empleados Servicios Temporales de Recursos Humanos

3. UBICACIÓN DEL PROCESO (Plan de Desarrollo Institucional)

Plan de Desarrollo: "CALIDAD ACADÉMICA Y HUMANA"

Componente programático: Proyección social al servicio del territorio

Eje Estratégico: Proyección social al servicio del territorio

Programa: Cooperación regional, nacional e internacional

4. COMPETENCIA DE LA DEPENDENCIA PARA ADELANTAR EL PROCESO

De acuerdo a la resolución rectora S202105000694 del 28/12/2021 y la resolución rectora S202205000587 de 16/09/2022, la Vicerrectoría de Extensión es la encargada de adelantar los procesos contractuales y de ejecución de los Contratos y/o Convenios Interadministrativos desde la Dirección de Programas y Proyectos Especiales.

5. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL Y PRODUCTOS

PRODUCTO	ENTREGABLE	PORCENTAJE	VALOR
1. Creación de archivo en illustrator	1 documento según especificaciones de forma de pago	14 %	\$2.705.917
2. Realización de pendones en illustrator	1 documento según especificaciones de forma de pago	14 %	\$2.705.917
3. Revisión de archivos para impresión	1 documento según especificaciones de forma de pago	14 %	\$2.705.917
4. Cómo realizar un arte final	1 documento según especificaciones de forma de pago	14 %	\$2.705.917
5. Revisión de muestra impresa final	1 documento según especificaciones de forma de pago	14 %	\$2.705.917
6. Muestra de impresión	1 documento según especificaciones de	14 %	\$2.705.917

	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACION DIRECTA	Código: FLG44
		Versión: 02

revista y muestra gran formato	forma de pago		
7. Entrega final de productos	1 documento final recopilatorio según especificaciones de forma de pago	16 %	\$3.092.478

Nota: La Institución se reserva el derecho de ajustar las fechas de las actividades y de los eventos, con mínimo dos días de antelación al evento programado, igualmente la cancelación de alguna(s) actividad(es) o de personas, sin que esto genere ningún costo para el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid.

6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

NOMBRE TALLER	SUB PRODUCTOS DEL TALLER
1. Creación de archivo en illustrator	<ul style="list-style-type: none"> - Configuración del documento - Ajustes y edición del documento - Exportar documento - Incluye muestra impresa
2. Realización de pendones en illustrator	<ul style="list-style-type: none"> - Creación del diseño inicial - Definición de material y estructura (Roll up, pendón, porta araña, backing, trimalla entre otros) - Incluye muestra impresa
3. Revisión de archivo para impresión	<ul style="list-style-type: none"> - Colores - Formato de archivos - Revisión del sangrado - Incluye muestra impresa
4. Cómo realizar un arte final	<ul style="list-style-type: none"> - Ortografía - Tipografía - Imágenes - Color - Línea de troquel - Montaje para impresión - Incluye muestra impresa
5. Revisión de muestra impresa final	<ul style="list-style-type: none"> - Dimensiones correctas en la revisión antes de impresión - Sangrado adecuado, marcas de

	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACION DIRECTA	Código: FLG44
		Versión: 02

	registro y plegado - Trazar las fuentes - Incluye muestra impresa
6. Muestra litográfica y gran formato	- Definir materiales - Producción, impresos y corte - Acabados - Incluye muestra impresa
7. Entrega final del producto	- Empaque - Rotular - Incluye muestra impresa

7. SERVICIOS CONEXOS

NO APLICA

8. AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS Y DOCUMENTOS TÉCNICOS

NO APLICA

9. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

9.1. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE:

El POLITÉCNICO, se obliga a:

- 1- Proveer las condiciones de apoyo necesarias para la adecuada realización de las actividades relacionadas con el objeto del contrato.
- 2- Suministrar al CONTRATISTA toda la información que se requiera para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.
- 3- Reconocer y pagar oportunamente los honorarios pactados, previo el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA conforme a lo establecido en la cláusula sexta del presente documento.

9.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

El CONTRATISTA, se obliga a:

GENERALES:

- Prestar los servicios de apoyo que le permitan al Politécnico el cumplimiento y materialización de las actividades operativas, logísticas y asistenciales comprometidas dentro de los Contratos Interadministrativos, suscritos con la Contraloría General de Antioquia.
- Elaborar los informes que se requieran en el marco de ejecución del contrato, adjuntando registro fotográfico de cada una de las actividades ejecutadas.
- Presentar informe de gestión final, consolidando todas las actividades y la información generada durante la ejecución del contrato.

	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACION DIRECTA	Código: FLG44
		Versión: 02

- Contar con la infraestructura administrativa, operativa y logística necesaria para el cumplimiento del contrato
- Acatar las recomendaciones del supervisor, como enlace directo entre el Politécnico y el Contratista.
- Informar por escrito al supervisor, las quejas, dudas, reclamos y demás inquietudes que puedan surgir en el desarrollo del objeto contractual.
- Atender los requerimientos que sean formulados por el supervisor y para efectos de ejecutar en debida forma el contrato.
- Abstenerse de facturar por encima del presupuesto disponible, de acuerdo con el valor del contrato.
- *Estar en constante comunicación con los supervisores del contrato para la debida ejecución del mismo*
- Presentar oportunamente los documentos necesarios para el desembolso de recursos correspondientes a la ejecución del contrato.
- Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.
- Entregar los productos que se describen en este previo a la entidad receptora del contrato, como se acordó y se entregó en la cotización “ASESORÍA Y PROPUESTA INTEGRAL EN: DISEÑO GRÁFICO LITOGRAFICO Y DE GRAN FORMATO”
- Presentar al final de de los módulos lo siguiente: 1). 1000 und de revista de 80 páginas en tintas 4 x 4, en material propalcote 115 gr y tamaño carta 2). 2 und pendones roll up de 1 x 2 mts y 3). 2 und de pendones araña de 1 x 2 mts y 4). 2 und de pendones con varilla.
- Asignar un profesional que servirá de enlace entre las partes para gestionar, administrar y coordinar el desarrollo de las actividades, el cual participará en las reuniones que se programen para realizar una contextualización sobre la actividad o evento y precisar los alcances y el apoyo; y llevará un control financiero sobre la ejecución del contrato.
- Estar a paz y salvo con el Sistema Integral de Seguridad Social y así como a Riesgos Laborales en los términos de la Ley 797 de 2003, la Ley 789 de 2002, la Ley 1562 de 2012, el Decreto 1072 de 2015, Ley 828 de 2003 artículo 1 y demás normas concordantes.
- Las demás relacionadas con el objeto del contrato.
- Cargar en la plataforma SECOPII los documentos de pago, informes y/o documentación que sea requerida por el Supervisor del Contrato y por la normatividad vigente.

GESTIÓN AMBIENTAL:

- Durante la ejecución del contrato el contratista deberá verificar el cumplimiento de las normas reglamentarias sobre gestión ambiental, seguridad y salud en el trabajo SG-SST, medicina preventiva, higiene y seguridad industrial y los demás aspectos inherentes que han sido establecidos o establezca la ley y los organismos de control.
- Para el transporte de productos e insumos en vehículos, se debe cumplir con la normatividad aplicable.

	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACION DIRECTA	Código: FLG44
		Versión: 02

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

1. Reportar a la Administradora de Riesgos Laborales los accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
2. Investigar todos los incidentes y accidentes de trabajo y hacer llegar copia virtual a seguridadysalud@elpoli.edu.co
3. Realizar actividades de prevención y promoción en SST
4. Realizar entrega de dotación, inspección y capacitación de los Equipos de Protección Personal –EPP- según la labor que se vaya a desempeñar
5. (PERSONA JURIDICA) Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
6. Cumplir con todos los requisitos para la prevención de accidentes y enfermedades laborales del personal propio y/o el de los proveedores de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente que rija en la materia, y dando aplicación en lo que corresponda al Manual para Contratistas del POLITÉCNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID.

10. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN

El literal “h” del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 establece que se pueden celebrar de manera directa los contratos: “Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, (...)”.

El Decreto 1082 de 2015, establece en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 que los contratos que se celebren directamente: “Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita”. “Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales”.

De la misma manera, el Honorable Consejo de Estado ha definido mediante Auto 41719 de 2011, que los contratos de apoyo a la Gestión, **“(...) conforme se deduce del análisis a la ley de contratación pública, son todos los demás contratos de prestación de servicios permitidos por el artículo 32 No. 3 de la Ley 80 de 1993 que no correspondan a los profesionales, esto es, que involucren cualesquiera otras actividades también identificables e intangibles que evidentemente sean requeridas por la entidad estatal y que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad (de) apoyo, acompañamiento, o soporte, de lo cual se puede deducir que caben actividades no propiamente intelectuales sino más bien caracterizadas por la acción material del contratista, en donde no es que el contratista no piense, sino que lo predominante de su actividad es el actuar como ejecutor, con el propósito y finalidad de satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento de la misma.”** (Negrilla fuera de texto).

Ahora bien, en desarrollo del artículo 209 de la Constitución Política en aras de los principios de eficacia, coordinación, y colaboración, las autoridades públicas deben garantizar la armonía del ejercicio de sus respectivas funciones, con el fin de lograr los fines y cometidos del estado.

	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACION DIRECTA	Código: FLG44
		Versión: 02

De acuerdo con lo anterior, el artículo 6 de la ley 489 de 1998 prescribe: *“En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares”*

El literal C, numeral 4 del artículo 2 de la 1150 de 2007 modificado por el artículo 92 de la ley 1474 de 2011, expresa que:

“c) Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.

Se exceptúan los contratos de obra, suministro, prestación de servicios de evaluación de conformidad respecto de las normas o reglamentos técnicos, encargos fiduciarios y fiducia pública cuando las instituciones de educación superior públicas o las Sociedades de Economía Mixta con participación mayoritaria del Estado, o las personas jurídicas sin ánimo de lucro conformadas por la asociación de entidades públicas, o las federaciones de entidades territoriales sean las ejecutoras. Estos contratos podrán ser ejecutados por las mismas, siempre que participen en procesos de licitación pública o contratación abreviada de acuerdo con lo dispuesto por los numerales 1 y 2 del presente artículo.”

Se establece la posibilidad de contratar directamente Contratos y/o Convenios interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan una relación directa con el objeto con la entidad ejecutora, señalado en la Ley o en sus reglamentos.

Sobre la tipología de convenio interadministrativo, fue creado en la Ley 80 de 1993, y aunque no lo definió ni desarrolló, el Decreto 1082 de 2015, «Por medio del cual se expide el Decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional», califica a los convenios o contratos interadministrativos como aquella contratación entre entidades estatales.

De acuerdo con lo anterior, el contrato o el convenio interadministrativo es el acuerdo donde concurre la voluntad de dos o más personas jurídicas de derecho público con la finalidad de cumplir, en el marco de sus objetivos misionales y sus competencias, con los fines del Estado. Es decir, los contratos o convenios interadministrativos nominados en la Ley 80 de 1993 están determinados por un criterio orgánico, pues es necesario que los extremos de la relación contractual sean entidades estatales.

Si bien los contratos o convenios interadministrativos están previstos en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto en el 1082 de 2015, no quiere decir que solo puedan celebrarse entre entidades estatales que apliquen el régimen de contratación allí previsto, pues bien puede una entidad estatal de Ley 80 de 1993 celebrar esta clase de convenios con una entidad estatal de régimen especial y no por ello dejará de ser un contrato o convenio interadministrativo, caso en el cual su ejecución estará sometida a la Ley 80 de 1993 a menos que la entidad ejecutora—entidad con régimen especial—desarrolle su actividad en competencia con el sector privado.

Un contrato o convenio interadministrativo no está determinado por la modalidad de selección utilizada para celebrarlo. La Ley 1150 de 2007 establece que pueden celebrarse directamente, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora, señalado en la ley o en sus reglamentos, a menos que, según las excepciones previstas

	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACION DIRECTA	Código: FLG44
		Versión: 02

en dicha Ley, deba adelantarse un procedimiento amplio. Nótese que, en este caso, lo que cambia es la modalidad de selección y no la naturaleza de contrato interadministrativo.

Además, es necesario tener en cuenta que para que un contrato o convenio interadministrativo exista debe cumplir con los siguientes elementos: *“acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y que conste por escrito. Entonces, si ambas partes son entidades estatales, pueden celebrar convenios interadministrativos porque las disposiciones que regulan esta tipología hacen referencia a la calidad de los sujetos que intervienen en la contratación, que deben ser entidades estatales o de derecho público”*.

Con base en lo normado por el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.9, el presente proceso de contratación directa mediante contrato de prestación de servicios profesionales persona natural determinada, encuentra justificación en cuanto a la empresa de M N IMPRESOS

Cabe resaltar que la Entidad requiere de los servicios específicos de la empresa M. N. IMPRESOS, Adicionalmente, si bien los servicios de extensión que presta el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid son permanentes, la ejecución de Contrato Interadministrativo No. CGA 019 -2024, suscrito con LA CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA, es temporal por lo tanto no justifica vincular personal para ello.

Finalmente, cabe argüir, que la empresa M.N. IMPRESOS S.A.S, ha prestado sus servicios al Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid

11. ANÁLISIS DEL SECTOR

Por tratarse de la modalidad de contratación directa la prestación de servicios de apoyo a la gestión con la persona jurídica que está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, y teniendo de presente que el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid ha verificado la idoneidad, experiencia requerida y relacionada, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas.

11.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEMANDA

Con el fin de identificar la demanda del servicio de empresas cercanas al objeto, se consultó en el Servicio Electrónico de Contratación Pública – SECOP, procesos históricos cuyo objeto corresponda o se asemeje al presente proceso de contratación y los procesos anteriores adelantados el PCJIC ha suscrito contratos con objetos similares tal como los que se relacionan a continuación:

CONTRATO	MODALIDAD	ENTIDAD	VALOR	OBJETO
IPSE- 167-2024	Servicios profesionales y apoyo a la gestión	INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE SOLUCIONES ENERGÉTICAS PARA LAS	\$23.070.000	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE SOLUCIONES ENERGÉTICAS EN LA FORMULACIÓN, DISEÑO Y ESTRUCTURACIÓN DE

	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACION DIRECTA	Código: FLG44
		Versión: 02

		ZONAS NO INTERCONECT ADAS IPSE		PROYECTOS ENERGÉTICOS EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA TRANSICIÓN ENERGÉTICA JUSTA DESDE EL COMPONENTE ELÉCTRICO
3513-2024	Contratación régimen especial	ESE METRO SALUD	\$5.232.305	PRESTAR SERVICIOS DE LITOGRAFÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES A EJECUTAR EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°4600100691 DE LA UNIDAD FAMILIA MEDELLIN

11.2 ANÁLISIS DE LA OFERTA

Las empresas especializadas en litografía y papelería compiten en un mercado dinámico, donde la eficiencia y la innovación son clave. Las diferentes entidades del sector público y privado y en esta oportunidad del renglón educativo, dependen de estos servicios para optimizar y cumplir con las metas planteadas y reducir costos operativos. La selección de un proveedor de servicios de capacitación humana, se basa en la capacidad demostrada de adaptarse a las cambiantes necesidades del mercado, así como en la garantía de cumplir con los estándares de calidad y sostenibilidad. Por lo tanto, el contrato con una empresa de capacitaciones es esencial para asegurar que la entidad pública universitaria pueda contar con las soluciones logísticas necesarias para su operación eficiente y efectiva.

1.1. OFERTA DEL MERCADO

Con el fin de conocer los valores de la oferta del mercado de intermediación sobre los servicios enmarcados en el objeto de la necesidad, la empresa de menor valor es M.N. IMPRESOS S.A.S., la cual hace parte integral de los documentos.

Empresa	Nit	Item	Valor
IMPRESOS EL SOL	1034288277	<ul style="list-style-type: none"> - Creación de archivo en illustrator - Realización de pendones en illustrator - Revisión de archivo para impresión - Cómo realizar un arte final - Revisión de muestra impres final - Muestra litográfica y gran formato 	\$21.432.376

 <p>POLITÉCNICO COLOMBIANO JAIME GARZÓN</p>	<p>ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACION DIRECTA</p>	Código: FLG44
		Versión: 02

		<ul style="list-style-type: none"> - Entrega de producto final - Entregables 	
Castillo Gomez Publicidad	900858659-0	<ul style="list-style-type: none"> - Creación de archivo en illustrator - Realización de pendones en illustrator - Revisión de archivo para impresión - Cómo realizar un arte final - Revisión de muestra impres final - Muestra litográfica y gran formato - Entrega de producto final - Entregables 	\$20.735.571
MN IMPRESOS SAS	900.477.988-3	<ul style="list-style-type: none"> - Creación de archivo en illustrator - Realización de pendones en illustrator - Revisión de archivo para impresión - Cómo realizar un arte final - Revisión de muestra impres final - Muestra litográfica y gran formato - Entrega de producto final - Entregables 	\$19.327.980

12. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO (Ver comentario)

Monitoreo y Revisión	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Fecha de la inspección	Responsable	¿Afecta la	Impacto después del tratamiento	Tratamiento / Controles a ser implementados	¿Afecta la	¿Afecta la	¿Afecta la	¿Afecta la	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Descripción	Tipo	Identificación	Revisión
----------------------	--	------------------------	-------------	------------	---------------------------------	---	------------	------------	------------	------------	--	-------------	------	----------------	----------



Código: FLG44

[illegible]

	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACION DIRECTA	Código: FLG44
		Versión: 02

1	EXE	OPERACIONES	Riesgos Operacionales	Demora en la legalización, suspensiones, adiciones, modificaciones y/o prórrogas del contrato por	El CONTRATISTA no radica completa, correcta y oportunamente la documentación de legalización, según instructivo y lo manifestado en el contrato o suspensión imputable a éste/La entidad no gestiona debidamente la aprobación en el SECOP II de los documentos de la legalización.	3	5	8	La Entidad contratante debe indicarle al CONTRATISTA de forma clara y precisa la documentación requerida para la legalización del contrato, suspensiones, adiciones, modificaciones y/o prórrogas a que haya lugar/Seguimiento del proceso por parte del abogado asignado.	5	6	SI	Abogado asignado	A partir del 24/04/2024	A partir del 25/04/2024	Mediante revisión en el sistema SECOP II	Diaria en la etapa precontractual y posterior a la suscripción de
---	-----	-------------	-----------------------	---	---	---	---	---	--	---	---	----	------------------	-------------------------	-------------------------	--	---

	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACION DIRECTA	Código: FLG44
		Versión: 02

					parte del CONTRATISTA.														modificaciones aplicables.
--	--	--	--	--	------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------------

	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACION DIRECTA	Código: FLG44
		Versión: 02

2	EXPLORACIÓN	Riesgos Regulatorios	Cambios normativos y/o tributarios	Las condiciones inicialmente estipuladas en el Contrato sufren una modificación sustancial, como una norma que modifique o exija la inclusión de un nuevo componente técnico o tributario que implique la destinación de mayores recursos,	1	3	4	Producción del contrato con las normas aplicables al momento de la suscripción. Revisar los cambios sustanciales que afecten el equilibrio económico del contrato con el fin de realizar los ajustes pertinentes tanto para el contratista como para la Entidad.	2	3	SI	Abogado asignado	A partir del 24/04/2024	A partir del 25/04/2024	Actualización permanente de las normas contractuales, tributarias y	Mensual
---	-------------	----------------------	------------------------------------	--	---	---	---	--	---	---	----	------------------	-------------------------	-------------------------	---	---------



Código: FLG44

																				e m á s a p l i c a b l e s a l c o n t r a t o .	
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---	--



	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACION DIRECTA	Código: FLG44
		Versión: 02

3	Operacional	Demora en la radicación oportunidad por parte del CONTRATISTA de las facturas (correctamente diligenciadas)	Retraso en la entrega de los documentos soportes para realizar el pago de honorarios.	2	5	7	Enviar correos con las fechas de corte financiero mensual y los requisitos definidos para tal fin.	5	6	SI	Supervisor y Gestor	A partir del 24/04/2024	A partir del 25/04/2024	El supervisor del contrato deberá llevar a cabo una revisión previa de la	Mensual
---	-------------	---	---	---	---	---	--	---	---	----	---------------------	-------------------------	-------------------------	---	---------

	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACION DIRECTA	Código: FLG44
		Versión: 02

					ad as y firmadas) y/o cu ent as de los ga st os.													o c u m e n t a c i ó n n e c e s a r i a p a r a e l p a g o .	
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---	--

	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACION DIRECTA	Código: FLG44
		Versión: 02

COMITÉ DE ORIENTACIÓN Y SEGUIMIENTO (COS) – (En caso de ser necesario)			
No. Acta		Fecha:	24 de abril 2024
Firma del Secretario Técnico del Comité de Orientación y Seguimiento (COS)			

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Andrés Rojas Gómez		15/05/2024
Revisó	Leidy Carolina Toloza Rivera		15/05/2024
Revisó	Luz Mercedes Álvarez Valencia		15/04/2023
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			